

San José, 2 de mayo de 2014.-

En San José, a las diez horas con cinco minutos del dos de mayo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 005799. Expediente 14-004136-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2014 - 005800. Expediente 14-004209-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2014 - 005801. Expediente 14-004430-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y a Desirée Sáenz Campos, en sus calidades respectivas de Gerente Médica y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes para que se suministre, DE MANERA INMEDIATA, a la tutelada el medicamento denominado Fulvestrant, según las indicaciones y bajo la estricta

	<p>responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla y a Desirée Sáenz Campos, en sus calidades respectivas de Gerente Médica y Coordinadora a.i. del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 005802. Expediente 14-004450-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 005803. Expediente 14-004498-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Taciano Lemos Pires y a Mario Solano Salas, respectivamente Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, inmediatamente, se le practique a la recurrente la cirugía de hombro derecho que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que</p>

	<p>deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Taciano Lemos Pires y a Mario Solano Salas, respectivamente Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 005804. Expediente 14-004601-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 005805. Expediente 14-004625-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GUATUSO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 005806. Expediente 14-004627-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 005807. Expediente 14-004632-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 005808. Expediente 14-004666-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 005809. Expediente 14-004706-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE</p>

	<p>ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 005810. Expediente 14-004714-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PALMARES, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 005811. Expediente 14-004762-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela y a Gregorio Venegas Araya y Ronald Solís Hernández, en su condición de Director a.i. y Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, proceder a realizar las gestiones y girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para 1) mantener y llevar a cabo la cita programada para el 28 de agosto de 2014, con el fin de realizar la valoración que corresponda al amparado, de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante; 2) garantizar el traslado del privado de libertad a dicha cita y 3) brindar un adecuado seguimiento a la atención que reciba para sus padecimientos. Asimismo, se ordena a Gregorio Venegas Araya, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, resolver debidamente la gestión planteada por el recurrente el 07 de agosto de 2013, y notificarle lo resuelto en el plazo improrrogable de ocho días contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que</p>

	<p>el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela y a Gregorio Venegas Araya y Ronald Solís Hernández, en su condición de Director a.i. y Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 005812. Expediente 14-004766-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Eva Acuña Chinchilla, en su condición de Directora General a.i., al Dr. Alexander Sánchez Cabo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía y al Dr. Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de la Clínica, Especialidad Ortopedia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la fecha de intervención de la amparada para el 04 de julio de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 005813. Expediente 14-004812-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, en</p>

	<p>su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DE LOS PRÓXIMOS QUINCE DÍAS, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 005814. Expediente 14-004819-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 005815. Expediente 14-004951-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 005816. Expediente 14-004975-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 005817. Expediente 14-004990-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES</p>

	ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.
20	Sentencia 2014 - 005818. Expediente 14-005051-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
21	Sentencia 2014 - 005819. Expediente 14-005076-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SAN CARLOS, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2014 - 005820. Expediente 14-005098-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.
23	Sentencia 2014 - 005821. Expediente 14-005112-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
24	Sentencia 2014 - 005822. Expediente 14-005132-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
25	Sentencia 2014 - 005823. Expediente 14-005146-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2014 - 005824. Expediente 14-005182-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

27	Sentencia 2014 - 005825. Expediente 14-005199-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
28	Sentencia 2014 - 005826. Expediente 14-005252-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
29	Sentencia 2014 - 005827. Expediente 14-005254-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZA FRANCO COSTARRICENSE. Se rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2014 - 005828. Expediente 14-005292-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente